

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0533-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Trabajo y Previsión Social. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | MORENA. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 09 de noviembre de 2021. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 28 de octubre de 2021. |
| 7.- Turno a Comisión. | Trabajo y Previsión Social. |

II.- SINOPSIS

Prescribir licencia de paternidad de 60 días consecutivos con goce de sueldo a los trabajadores por el nacimiento de sus hijos y, de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123, Apartado "A", todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|---|
| <p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Obligaciones de los Patrones</p> <p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones</p> <p>I. a la XXVII. ...</p> <p>XXVII Bis. Otorgar <i>permiso de paternidad de cinco días laborables</i> con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;</p> <p>XXVIII. a la XXXIII. ...</p> | <p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII BIS DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, EN MATERIA DE PATERNIDAD.</p> <p>Único. Se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Capítulo I Obligaciones de los Patrones</p> <p>Artículo 132. Son obligaciones de los patrones</p> <p>Fracción I. a la XXVII. ...</p> <p>XXVII Bis. Otorgar licencia de paternidad de 60 días consecutivos con goce de sueldo a los trabajadores por el nacimiento de sus hijos y, de igual manera, en el caso de la adopción de un infante;</p> <p>XXVIII. a XXXIII. ...</p> |
| | <p style="text-align: center;">TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |